

SELLO DE  
OFICINA



MRS  
1825

Elecciones para  
de Nerja

y año proximo venidero de  
mil ochocientos veinte y seis  
1826 +

En la Villa de Nerja

el día primero de Mayo  
de mil ochocientos veinte y seis

hayan y D. José Antonio Alcalde de ella  
de Ayuntamiento dijeron: Que para dar cumplimiento  
a las Reales Ordenes de S.M. especialmente a la de diez y siete  
de Mayo del año proximo pasado y con arreglo a la misma  
Real Cédula de S.M. de once de Mayo de mil ochocientos  
veinte y cinco, era indispensable proveer a la eleccion de Alcalde,  
Diputados y Síndico Procurador de esta dha. Villa y su comarca  
para que sirvan en el año proximo venidero de ochocientos  
veinte y seis, y respecto a que la Eleccion debe practicarse  
por los individuos de este Ayuntamiento incluso su Síndico, por  
lo que se cita para el día de mañana a fin de que con  
curran sin falta alguna a las casas capitulares y para no  
faltar al Publico se fije el oportuno Edicto; y por este Auto  
se lo mandaron y firmó el q. supo de D. Antonio de Godoy y  
Peñalva


Peñalva

Rafael de Turis


En el propio día se formó y firmó el Edicto



... el auto ...  
... de Justicia y de Ayuntamiento ...  
... que se va ...  
... fei =

Juramento  


En el mismo dia se citaron por medio deedula a  
los individuos de este Ayuntamiento segun costumbre  
fei =

Juramento  




Catálogo de 200  
Octubre 1828.

En la Villa de Nerja a dos de Octubre de mil ochoci-  
entos veinte y cinco y habiendo concurrido a estas sales  
Capitulares a virtud de la citacion ante diam los Señores  
D.<sup>o</sup> Pedro Albarez, y D.<sup>o</sup> Don Atencia Alcalde de ella,  
D.<sup>o</sup> Miguel Perdiguerro, y D.<sup>o</sup> Miguel Gonzalez Arrabal  
Diputado y D.<sup>o</sup> Agustin Morado Sindico personero de  
su comun quienes componen actualmente concejo Justicia  
y Ayuntamiento con mi asistencia a efecto de celebrar  
Cabildo para la eleccion de nuevos oficiales que sirvan  
su empleo de Alcaldes Regidores, Diputado y Sindico  
de este comun proponiendo personas sin factas actas y  
venemeras para el año entrante de mil ochocientos.



Yo... y con presencia de... de...  
bre del... pasado e instrucion  
de... ultimo remitido... el N.º An  
erdo de la N.º...  
racion que esta Villa se compone... y treinta  
vecinos, y en conformidad de N.º privilegio que para  
ello tiene y consiguiente a N.º Provision de S.ª M.ª y S.ª  
Presidente y oidores de Ota.ª Chancilleria y habiendo con  
ferenciado en raxon a las personas que con las qualidades  
y requisitos que se requirieron hayan de ser electas para dos  
Alcaldes, dos Regidores, dos Diputados, y un Sindico personero  
unanimemente presenten sus votos en la disposicion siguiente

### Elecciones

Para Alcalde primero a D.º Juan Lapa  
ta, D.º Pedro de Algarrá y D.º Diego Garcia Herrera,  
Y para segundo Alcalde a D.º Pedro Coronado, D.º Jusep Miquel  
Garron, y D.º Jusep Bobadilla Ortega

Para Regidor primero a D.º Geriaco de Salvez, D.º Antonio  
Medina y D.º Antonio de Lara.

Y para segundo Regidor a D.º Fran.º Baso Reyes, D.º Antonio  
de Nabas y D.º Fran.º Juidet

Para Diputado primero, a D.º Pedro Ocur, D.º Antonio Pe  
ralta y D.º Jusep Moreno Rodriguez

Y para segundo Diputado a D.º Antonio de Ortega, D.º Fran.º



SELLO DE OFICIO



1825

D.<sup>o</sup> Juan Romero

Para Alcalde, a D.<sup>o</sup> Luis Centurion, D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Fernandez  
Ortega y D.<sup>o</sup> Nicolas Briaco

D.<sup>o</sup> Jose Alencas Alcalde Segundo dio su voto para Alcalde  
primero a D.<sup>o</sup> Juan Zapata, D.<sup>o</sup> Pedro de Algarra,  
y D.<sup>o</sup> Diego Garcia Alencas

Para segundo Alcalde, a D.<sup>o</sup> Pedro Coronado, D.<sup>o</sup> Jose Miguel Gar-  
zon y D.<sup>o</sup> Jose Bobadilla Ortega

y para Regidor primero a D.<sup>o</sup> Vinicio de Galvez, D.<sup>o</sup> Jose Me-  
dina y D.<sup>o</sup> Antonio de Lara

y para Regidor Segundo, a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Baso Reyes D.<sup>o</sup> Antonio  
de Nabal y D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Guidera

Para Diputado primero a D.<sup>o</sup> Pedro Perez, D.<sup>o</sup> Antonio Pe-  
ralta y D.<sup>o</sup> Jose Morino Rodriguez

y para Diputado segundo a D.<sup>o</sup> Antonio de Ortega D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup>  
Diaz, y D.<sup>o</sup> Juan Romero

Para Sindico personero a D.<sup>o</sup> Luis Centurion, D.<sup>o</sup> Nicolas  
Briaco, y D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Fernandez Ortega

D.<sup>o</sup> Miguel Berdiguero Diputado antiguo dio su voto para  
Alcalde en primer lugar a D.<sup>o</sup> Juan Zapata, a D.<sup>o</sup>

Handwritten signature or initials.



Padre de Algarr y a D.<sup>o</sup> Diego ...

Y para Alcalde segundo, en primer lugar a D.<sup>o</sup> Pedro Coronado  
en segundo lugar a D.<sup>o</sup> José Miguel Garzon y en tercer  
lugar a D.<sup>o</sup> José Bobadilla Ortega

Para Regidor primero, en primer lugar a D.<sup>o</sup> Cecilio de Galvez, en  
segundo lugar a D.<sup>o</sup> Antonio Medina y en tercer lugar  
a D.<sup>o</sup> Antonio de Lara

Y para Regidor segundo, en primer lugar a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Baso de  
yes, en segundo lugar a D.<sup>o</sup> Antonio de Xabaz y en tercer  
lugar a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> ...

Para diputado prim.<sup>o</sup> en primer lugar a D.<sup>o</sup> Pedro Puel. en seg.<sup>o</sup>  
lugar a D.<sup>o</sup> Antonio Paralta y en tercer lugar a D.<sup>o</sup> José  
Moreno Rodriguez

Y para segundo diputado en primer lugar a D.<sup>o</sup> Antonio de Ortega  
en segundo lugar a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Ortiz, y en tercer lugar  
a D.<sup>o</sup> Juan Romero

Para Sindico, en primer lugar a D.<sup>o</sup> Luis Cortaion, en seg.<sup>o</sup>  
lugar D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Fernandez Ortega y en tercer lugar  
a D.<sup>o</sup> Nicolas Brisco

D.<sup>o</sup> Miguel Gonzalez Arrabal diputado segundo dio su  
voto p.<sup>a</sup> Alcalde primero en primer lugar a D.



D.<sup>o</sup> Juan Zapata, en segundo lugar a D.<sup>o</sup> Pedro de  
Algarra, y en tercer lugar a D.<sup>o</sup> Juan Garcia Merena  
Para Regidor primero en primer lugar a D.<sup>o</sup> Pedro Coronado  
en segundo lugar D.<sup>o</sup> Jose Miguel Gorrion, y en  
tercer lugar D.<sup>o</sup> Jose Bobadilla Ortega  
Y para Regidor primero en primer lugar a D.<sup>o</sup> Lirio de  
Galvez, en segundo lugar a D.<sup>o</sup> Antonio Medina,  
y en tercer lugar a D.<sup>o</sup> Antonio de Lara  
Para segundo Regidor en primer lugar a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Bas  
Reyes, en segundo lugar a D.<sup>o</sup> Antonio de Nabay  
y en tercer lugar a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Guides  
Para diputado prim.<sup>o</sup> en primer lugar a D.<sup>o</sup> Pedro Perez,  
en segundo lugar a D.<sup>o</sup> Antonio Peralt, y en ter-  
cer lugar a D.<sup>o</sup> Jose Moreno Rodriguez  
Y para segundo diputado en primer lugar, a D.<sup>o</sup> Antonio  
de Ortega, en segundo lugar D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Ortiz, y  
en tercer lugar a D.<sup>o</sup> Juan Romero  
Para Sindico, en primer lugar a D.<sup>o</sup> Luis Cortanion, en segun-  
do lugar a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Fernandez Ortega, y en ter-  
cer lugar a D.<sup>o</sup> Nicolas Priano  
D.<sup>o</sup> Agustin Bonad Sindico penonero, dio su voto para  
Acalte primero en primer lugar a D.<sup>o</sup> Juan Zapata



En segundo lugar a D.<sup>o</sup> Pedro Alguacil, y en  
tercer lugar a D.<sup>o</sup> Diego Garcia Herrera

Y para Segundo Alcalde en primer lugar, a D.<sup>o</sup> Pedro Coronado  
en segundo lugar a D.<sup>o</sup> Jo.<sup>o</sup> de la Cruz, y en  
tercer lugar a D.<sup>o</sup> Jori Bobadilla Ortega

Para Residor primero, en primer lugar, a D.<sup>o</sup> Ciriaco de Galvez,  
en segundo lugar, a D.<sup>o</sup> Antonio Medina, y en tercer  
lugar a D.<sup>o</sup> Antonio de Lara

Y para Residor segundo, en primer lugar, a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Barbe  
yes, en segundo lugar D.<sup>o</sup> Antonio de Nolasco, y en tercer  
lugar a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Gaudes

Para Diputado primero, en primer lugar a D.<sup>o</sup> Pedro Perez,  
en segundo lugar a D.<sup>o</sup> Antonio Peralta, y en tercer  
lugar a D.<sup>o</sup> Jori Moreno Rodriguez

Y para Diputado segundo en primer lugar a D.<sup>o</sup> Antonio de  
Ortega, en segundo lugar a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Ortiz, y en  
tercer lugar a D.<sup>o</sup> Juan Romero

Para Sindico, en primer lugar, a D.<sup>o</sup> Luis Contreras, en segun  
do lugar a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Hernandez Ortega, y en tercer  
lugar a D.<sup>o</sup> Nicolas Brialco

Y estando conforme el número de sufragios en la propuesta  
para Alcaldes Residores Diputado y Sindico Personero  
se admitió el escrutinio dando por concluido este acto que



SELO DE OFICIO

4. MRS  
AÑO 1825



por lo que supieron de dho señores, mandando se remita testimonio de él con el plan segun el modelo


al Sr. Corregidor de este Partido de que doy fe =

Pedro Albarez Miguel Paredo

Agustin Rosado te

fuero

Rafael de Guzman



Otro = 3. En acto continuo dho señores capitulares de comun acuerdo pro-  
pusieron para Alcalde de la Poblacion de Maro uno de esta ya  
efecto de que sirva el citado of.º en el ayuntamiento proximo venid.º año  
en primer lugar a D.º Julian Guzman; en segundo lugar a D.º  
Jose de Torres; y en tercer lugar a D.º Blas de Mesa; mandando se  
incluya esta propuesta en el referido Testim.º y plan de esta  
de formar y remitir al Sr. Corregidor de este Partido: y lo firmaron los  
de su poder de dho ay.º seg.º yo el Sr. Cabildo doy fe =

Pedro Albarez Miguel Paredo

Agustin Rosado te

fuero

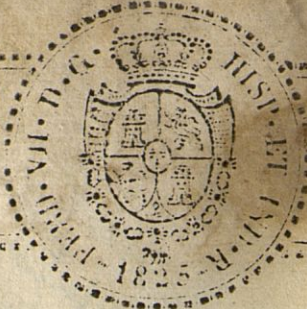
Rafael de Guzman







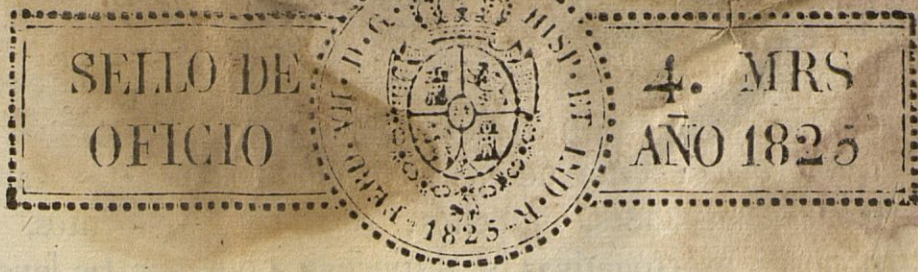
SELLO DE OFICIO



4. MRS  
AÑO 1825







EL REY NUESTRO SEÑOR,  
Y EN SU REAL NOMBRE EL ACUERDO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA.

Visto y examinado el expediente formado para la eleccion que ha de hacerse de Oficiales públicos de *Nerja* para el año próximo de 1826, ha tenido á bien nombrar las personas siguientes:

- N. de la 1.ª a D. Diego Garcia Mexrena: dt. 2.ª a D. José Miguel Guzmán:*
- M. de la Pobla. de Maro a D. Julián Caranova: Dip. 1.ª a D. José Moreno*
- Rodriguez: Dip. 2.ª a D. Antonio Ortega: Reg. 1.ª a D. Antonio de Lara:*
- Reg. 2.ª a D. Antonio de Nava: p.º*
- Unido a D. Luis Centurion*

*[Large decorative signature]*

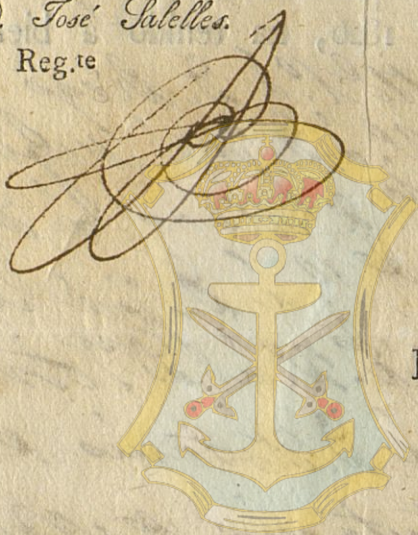
Por tanto manda al Ayuntamiento de *Nerja* que, prestado por los elegidos el juramento prevenido por las leyes y Real Cédula de 1.º de Agosto del año próximo pasado,



les ponga en posesion de sus respectivos oficios; en el primero dia de dicho año próximo venidero y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obviaciones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha mandado expedir el presente Título firmado del Regente y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infraescrito Secretario, en Granada á *veinte y cinco* de *Noviembre* de mil ochocientos veinte y cinco.

D. José Salillas.  
Reg.te

D. Fernando Carvia  
de Corredora.



Por mandado del Real Acuerdo:

D. Manuel María  
Segura.

Secret.



Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Nerja*,  
para el año de mil ochocientos veinte y seis.

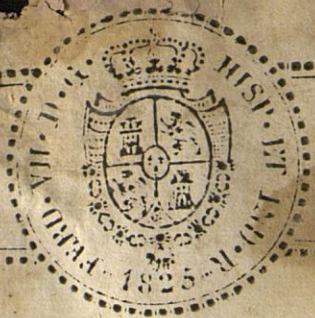


Lebinda





SELLO DE  
OFICIO



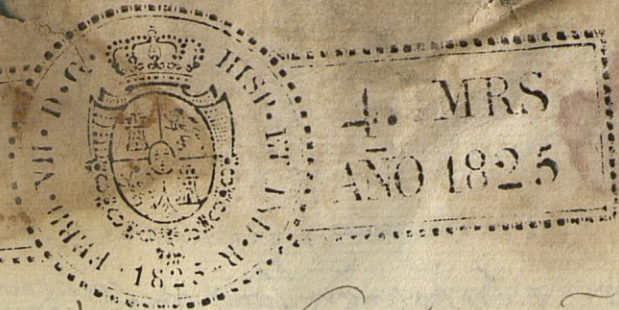
4. MRS  
AÑO 1825



*Capitán de Marina*  
*28 de Mayo de 1825* Estando en la Sala alba de la Causa Capitular



SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1825

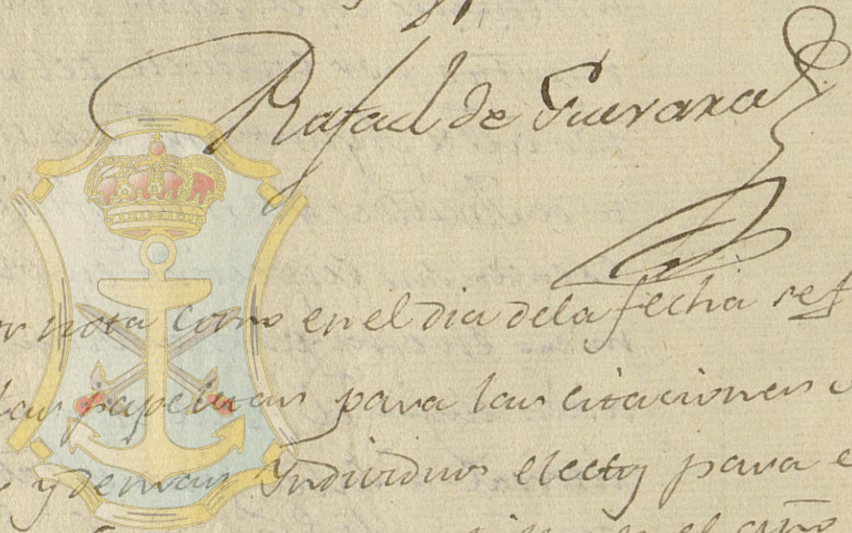
de esta Villa de Nerja la mañana del día veinte  
y ocho de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco  
los Sres D. Pedro Albarez y D. José Herrera Alcaldes,  
D. Miguel Rodríguez y D. Miguel Gornales Arva-  
bal, Diputados, y D. Agustín Rosado, Sindico perso-  
no de esta forma, quienes comparecieron en su Ayuntamiento,  
reunidos en el lugar acostumbrado, y se abrió un pliego  
venido por conducto del Sr. Corregidor de este San-  
tado a este Ayuntamiento que incluye el Fidejuso preceden-  
te de Alcaldes y de otros oficiales públicos que han ad-  
es en sus respectivos empleos en el año próximo ve-  
niendo en esta propia Villa segun que los ha tenido  
cobran elegidos el Real Acuerdo de la Real Audiencia Ter-  
ritorial a saber para Alcalde 1.º a D. Diego Garcia  
Herrera: Alc. 2.º a D. José Miguel Garzon: Alcalde  
de la Poblacion de Navo a D. Sebastian Casanova: Di-  
putado 1.º a D. José Moreno Rodriguez: Diputados 2.º a  
D. Antonio Ortega: Reg. 1.º a D. Antonio de Lara: Reg. 2.º  
a D. Antonio de Navas, y para Sindico a D. Luis Cerna-  
nion. En cuya consecuencia dichos Sres. dixeron se guar-  
de y cumpla quanto se precepta por el mismo Real  
Acuerdo y para el cumplimiento y data de posesion  
en el día primero del año entrante en conformidad  
de lo prevenido en el artículo quinto de la Realorden  
de diez y siete de octubre del proximo pasado se cite  
a los referidos electos en la forma ordinaria a efectos de  
sus comparencias a las ocho de la mañana del expresa-  
do día en esta sala capitular, y verificado se venia a



el término oportuno por parte del mencionado Sr.  
Corregidor de esta Ciudad, y para lo concedido lo inventa  
D. Diego de Ordona en su Real Cédula fecha doce del actual  
y la que comunica con el Real Acuerdo por Cortes  
a los expedientes y titulos de los oficiales: Tasi lo acordaron  
y firmanon los que saben a que Yo el Eno doy  
fee =

Pedro Albarez

fuy present<sup>te</sup>



Nota. { Porq<sup>ue</sup> por nota como en el dia de la fecha reforman  
manon los ~~capitulos~~ para las citaciones de los  
Alcaldes y demas Individos electos para el  
uso de su empleo en esta villa en el año pro  
ximo entrante, y fueron entregados para  
repararlos al Alguacil Ponteno Salvador Bue  
no. A los treinta y uno de Diciembre de mil  
ochocientos veinte y cinco =

Guaxaca

Acta — En la Villa de Orizaba la noche del trece  
y uno de Diciembre de mil ochocientos y  
cinco, estando reunidos en la Sala  
Capitular de ella los Sres que componen



su Ayuntamiento, por el Sr. D. Pedro  
Alvarez Alcalde Presidente se hizo pre-  
sente que habiéndose repartido los Papeles  
tales en Citaciones a los individuos que lo han  
de componer en el año entrante, se ha de-  
vuelto por D. Toribio Miguel Carron la Suya  
manifestando no podia ejercer el empleo  
de Segundo Alcalde para que habia sido  
elegido, por gozar del fuero Militar como Sol-  
dado invalido en esta Compania, y entran-  
do los tres concurientes acordaron: que para no  
demorar el Real Servicio se pase por el mis-  
mo Sr. Presidente el competente Oficio al  
Cavallero Capitan de dha. Compania D. Juan  
de Cuorteman a efecto de que disponga se  
presente el Concejado individuo en esta Sala  
Capitular a la Ota. assignada a tomar posesion  
de su empleo en cumplimiento de lo  
determinado por el Real Acuerdo en la Real  
Chancilleria territorial, y de sus Reultados de  
Cuarta, y lo firmaron los que supieron en  
dho. fecha que yo el Sr. Secretario doy  
fue =



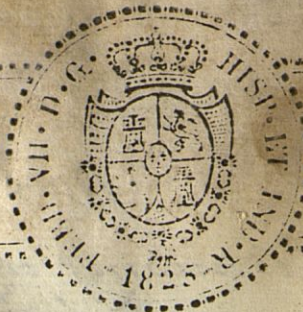
Pedro Albaro

Rafael de Guzman

nota - En acto continuo se puso el Oficio que copiado



SELO DE  
OFICIO



MRS  
AÑO 1825

Die vii

Oficio — Hebiendose servido el Real Acuerdo de la  
Real Chancillería de la Ciudad de Gra-  
na, elegir para Alcalde Segundo en esta  
Villa a D. Torc Miguel Carron, para que  
exerite en el proximo venidero año, Consi-  
guiente a ello se le ha citado para que  
concurra a su Intervimiento y tomar posesion  
de dho. Cargos por medio de Papeleta,  
en el dia de mañana 1.º de Enero a las 10 de  
ella en las Salas Capitulares, y ha con-  
tado con devolucion de la misma Papeleta,  
que es a favor de esta Compania de Inf.  
Artes, y que tanta tanto no se le Ordene por  
V. como Su Comandante no puede admi-  
tir el Refuso de cargo. Mediante lo qual, y  
con el Objeto de que tenga su debido y pun-  
tual cumplimiento lo mandado por el Ci-  
tado Real Acuerdo, se Servira V. Disponer  
que el Suocho se presente en el dia y ora  
anunciada a tomar la posesion de su Im-  
pleo, y Verificado, si tratase de Exonerarse









Acta de la ma- }  
nana del dia 1.º } En la Puebla de Vera siendo las ocho de la  
Enero 1826. }  
L





manana de hoy primero de Enero de mil ochocientos vein-  
te y seis y estando reunidos en esta Casa Capitular los Sres  
D.<sup>o</sup> Pedro Albarez y D.<sup>o</sup> Jose Antonio Albalade, D.<sup>o</sup> Miguel  
Pordiguero y D.<sup>o</sup> Miguel Jose Arribal Diputado, y D.<sup>o</sup>  
Agustin Amado Sindico personero del comun de esta Villa  
y el Sr. Alcalde Presidente se hizo presente el oficio contenido  
dirigido a D.<sup>o</sup> Jose Montemar Capitan General de esta Compa-  
nia en que manifiesta no poder acceder a la toma de posesion  
de Alcalde Segundo para que ha sido electo D.<sup>o</sup> Jose Miguel  
Garron individuo de su Compa.<sup>nia</sup> hasta tanto obtenga  
resolucion de consulta hecha sobre ello al Excmo. Sr. Capitan  
General de esta Compa.<sup>nia</sup> y Reyno, en cuya atencion, y consideran-  
do esta Corporacion que en demorar el acto de recibim.<sup>to</sup> de  
nuevos oficiales sobre causas transcurrido al orden establecido y  
disposiciones legales se infringe lo determinado en el Art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>  
de la Real Cedula de Dien y Obede de Octubre del ano pasado  
de ochocientos veinte y cuatro de unanime parecer acordaron  
que respecto a haber concurrido los demas oficiales  
que han de servir sus empleos en el presente ano a virtud  
de las citaciones que ante diem se les ha hecho y mediante  
la Real Cedula se proceda a su recibimiento, y se consulte



... a la ocurrencia que ha dolo... a la falta de  
asistencia y repulsa en la admision de su empleo de  
D. José Miguel Garzon, presentandome original la contesta-  
cion del Capitan de Umbalido y D. José Mortemar que  
dando Testimonio en seguida de esta acta de la cyre-  
sada contestacion, a los efectos convenientes, y lo firma-  
ron los que supieron de dho Señores de que yo el Sr. D.  
Sever.º de Aguilar.º doy fe =

Pedro Albaner



Sever.º de Aguilar.º  
Pedro de Guaraña

Doy fe: fue el oficio contestacion que se refiere en  
el acta antecedente es del tenor siguiente = Compañia  
de Umbalido de Nerja = El Art.º 6.º tratado 8.º Tit.º 1.º  
de las R.º ordenanzas previene que todo oficial, sang.º la-  
bo, o sold.º que se retirare del Sr. Serv.º D.º no pueden  
ser apremiados a tener oficio de consejo D.º contra su vo-  
luntad y José Miguel Garzon Soldado de esta Comp.º de  
mi cargo G.º quien se me habla en su oficio de ayer (of-  
recido de recibir) me ha manifestado varias veces no acom-  
odarse tomar el empleo de Alcalde D.º para que me sea



eroid. despues de lo qual el Sr. D. M. (con  
 cilleria) se acordó sin duda porque dho. Sr. D. M. no  
 estava penetrado de que Garzon es Militar, y por lo tanto  
 lo sabido es de creer lo hubiera reprobado mucho mas  
 sabiendo que el indicado no se presta a ello, el cual a de  
 mas de la razon y apreciada una exento y su inutilidad fini-  
 ra y pasar de lo enq. No obstante, habiendo yo sabido  
 por noticias extrajudiciales que dho. Garzon habia venido  
 aprobado. J. Alcalde para el año presente, lo puse en  
 el sup. conocimiento del Sr. D. Señor Capitan Gen. de  
 este Reyno y con su oficio que se pase en do del p. p. y  
 su resolusion la cual espero por momentos y para tanto  
 que yo reciba una p. no puedo mandar al referido Garzon  
 tome la Cam. de Alcalde 2.º de esta Puebla que S. M. in-  
 sima en su citado oficio a que contesto = Dios que a V. m.  
 a. Neri 1.º de Enero de 1806. - J. de Mortemar - J. -  
 Alcalde 1.º saliente de esta Puebla.



Lo mencio esta conforme con el original a que me refie-  
 ro y en cumplimiento de lo acordado para la presente  
 en esta a primer de Enero de mil ochocientos y  
 seis de =

Rafael de Guzman

Dilig. y Recovint. y estando en la Sala Capitular de esta Puebla  
 a los hoy dia primero de Enero de mil  
 ochocientos veinte y seis los Sres. D. Pedro



SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1826

Alvaro y D. Tor de Alencio Alcaide, D. Mi-  
guel Perdiguer y D. Miguel Gomalez  
Araval Diputados, y D. Agustin Rosado  
Sindico Perrenero del Conuente Veinco de  
ello, y habiendo concurrido en virtud de las  
Citaciones hechas D. Diego Garcia Her-  
vera, D. Julian Casanova, D. Jose Moreno  
Rodriguez, D. Antonio de Ortega, D. An-  
tonio de Lara, D. Antonio de Navas, y  
D. Luis Centurion de esta villa, electos  
para exercer los empleos de Oficiales publi-  
cos en esta dha Villa, y Poblacion de Ma-  
ro su Anexo, en cumplimiento de lo pre-  
ceptado por el Real Acuerdo de la Real  
Chancilleria territorial en el nombra-  
miento y titulo que esta por Cauera, los  
dichos Sres Capitulares precedido el  
Juramento prevenido por las Leyes y Real  
Cedula de primero de Agosto del año pasa-  
do de ochocientos veinte y quatro, dieron  
porcion de sus respectivos empleos, a  
D. Diego Garcia Herrera de Alcaide



SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1826

primero de esta misma Villa, a D. Julian Casanova de la Poblacion del Mar, a D. Jose Moreno Rodriguez de Diputado primero, a D. Antonio Ortega de Segundo Diputado, a D. Antonio de Lara de Regidor primero, a D. Antonio de Navas de Segundo Regidor, y de Sindico personero a D. Luis Cenador, quienes las tomaron quietas y pacificamente sin ninguna Contradiccion, firmando el actual Alcalde del Maro del Censate de primer Voto, y el D. Julian Casanova, de D. Juan Frivino Alcalde Cuarenta de la Poblacion de Maro los Varales de Justicia, y todos sus respectivos Lugaros y Arriendos, quedando depositada la Correspondencia al Alcalde Segundo por haber quedado su admision D. Jose Miguel Garcia para la Revolucion de S. M. y Sres del Real Acuerdo de la Chancilleria Ferritorial, con presencia de la Comulta que debe hacerse, con lo que concluy6 esta diligencia



que lo que de dhoj ayuntamiento  
de que yo el Sr. Secretario de Ayuntamiento doy fe =

Pedro Albarez

fueron  
Rafael de Gueraa









SELO DE OFICIO  
RS  
ANO 1826

